Buenos Aires, 25 de abril de 2002

**RESOLUCION Nº: 128/02** 

**ASUNTO**: INDICACIONES correspondientes al Informe Anual del año 2000 de la Universidad de la Cuenca del Plata.

VISTO el informe elevado al entonces MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64º inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente Nº 2950/01); y

# **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2000, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, en base a tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, conforme a lo previsto en el artículo 64º inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

# LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTICULO 1° - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA correspondiente al año 2000, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 128 – CONEAU 02

# **ANEXO**

### UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

# INFORME ANUAL 2000 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

#### I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del Nordeste, entidad con personería jurídica otorgada por Decreto de la Interventora Federal de la Provincia de Corrientes Nº 563 del 22 de enero de 1993, la Universidad de la Cuenca del Plata (UCP) obtiene la autorización provisoria para funcionar por la Resolución Ministerial Nº 3215/93 del 23 de noviembre de 1993.

La solicitud de autorización provisoria se gestionó a través del expediente nº 14.086-7/92. En la resolución de autorización provisoria Nº 3215/93 se aprueba el Estatuto Académico, cuyo texto forma parte de la misma como Anexo I. Asimismo, se establece que la UCP estará integrada por la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Sociales. Las carreras aprobadas en el Anexo II de la misma son la Licenciatura en Administración, la Licenciatura en Comercio Internacional, la de Técnico en Comercio Internacional, la de Ingeniería en Alimentos, la de Técnico en Análisis de Alimentos y la Licenciatura en Psicología. Los títulos correspondientes y sus incumbencias integran la Resolución mencionada como Anexo III.

La resolución de autorización provisoria determina que la UCP puede comenzar sus actividades a partir del momento en que acredite fehacientemente la ampliación del término del comodato de los bienes inmuebles destinados a su funcionamiento, los que fueron cedidos por cinco años a la Fundación por el Instituto Modelo Jean Piaget y a título personal por el Presidente de la misma entidad. Así también, el inicio de las actividades académicas correspondientes a las carreras de Ingeniería en Alimentos y Técnico en Análisis de Alimentos, queda condicionado a la verificación por parte del Ministerio del acondicionamiento básico indispensable de sus laboratorios. Finalmente, establece que el incumplimiento del compromiso asumido en el plan trienal de ingresos y egresos para el período 1994 a 1996 operaría como condición resolutoria de la autorización. Con este plan de inversiones se completaría el patrimonio requerido para la autorización, invirtiéndose, en particular, en el acondicionamiento de los laboratorios y de la biblioteca.

La Subsecretaría de Coordinación Universitaria deja constancia de la ampliación a diez años del comodato de bienes inmuebles, por medio de la escritura de fecha 18 de diciembre de 1993.

Por Resolución Ministerial Nº 2210/94, del 6 de septiembre de 1994, se establece que pueden llevarse a la práctica los planes de estudio e iniciarse las actividades académicas de

las carreras de Ingeniería en Alimentos y de Técnico en Análisis de Alimentos, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UCP, a partir de la fecha de la resolución.

Por Resolución Ministerial Nº 1720/99 se aprueba la modificación del Estatuto Académico.

El informe anual correspondiente al año 1997 fue evaluado por la CONEAU en su Resolución Nº 942/99, el correspondiente al año 1998 fue analizado en la Resolución Nº 203/00 y el del año 1999 por Resolución Nº 208/01 del mismo organismo. Las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de la institución remitidas al actual Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECT) en las resoluciones mencionadas son tenidas en cuenta para su comparación con el informe anual motivo del presente análisis.

Por expediente Nº 9369/01 la Universidad presenta al MECT el plan de desarrollo para el período 2001-2006, el cual es considerado en el presente análisis.

El informe anual correspondiente al año 2000 se presenta, con fecha 8 de mayo de 2001, por expediente N° 2950/01. El expediente ingresa a la CONEAU con fecha 23 de enero de 2002. Se compone de 3 cuerpos con 791 fojas y 12 anexos con foliado independiente.

# II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2000

# A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La UCP inicia el dictado de clases en abril de 1994, con una oferta de cuatro carreras y una matrícula de 125 alumnos. La cantidad de alumnos se eleva gradualmente hasta 169 alumnos en 1996. A partir del año siguiente, se produce un ascenso marcado de la inscripción por la incorporación de nuevas carreras. En el año 2000 tiene un total de 1561 alumnos inscriptos. Cuenta con una sede central en la ciudad de Corrientes, una extensión de la sede central en la ciudad de Resistencia y delegaciones regionales en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Formosa (Formosa) y Gobernador Virasoro (Corrientes). La distribución de alumnos es la siguiente: 1441 en la sede central, 28 en Resistencia, 36 en Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 en Formosa y 29 en Gobernador Virasoro (fs. 217).

Para el logro de los objetivos generales planteados por la UCP en su solicitud de autorización provisoria y en su Estatuto Académico, parte de una oferta de carreras que luego ha sido ampliada y de la previsión de una organización académica inicial que ha sido recientemente puesta en funcionamiento.

### Estructura de gobierno

El Estatuto Académico vigente, aprobado por Resolución Ministerial 1720/99, establece en su artículo 31 que las autoridades que ejercen el gobierno y la dirección de la UCP son el Consejo de Administración de la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura en el NEA, el Consejo Superior, el Rector, los Vicerrectores, los Decanos, los Consejos Consultivos de Facultad, los Directores de Carreras, los Jefes del Departamento de Materias Afines, los Delegados Regionales y los Jefes de Delegación.

La Universidad, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 4 de su Estatuto, se organiza en cinco áreas operativas. La primera se denomina núcleo operativo constituido por las facultades, las que integran a los Decanos, Consejos Consultivos, Directores de Carrera, Jefes de Departamentos Afines y Cátedras (artículo 5).

La segunda área es la de gestión, compuesta por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa, el Gerente General y los Delegados Regionales (art. 6). La tercera es el área de Planeamiento y Conducción integrada por el Rector y el Consejo Superior (art. 7). La cuarta área se denomina tecnoestructura y se conforma con el Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos y las secretarías (art. 8). La quinta área se compone del staff de apoyo, integrado por la Asesoría Jurídica, la Asesoría Científica, la Asesoría Económica, Relaciones Públicas y Prensa y Difusión (art. 9).

El organigrama correspondiente al año 2001 (anexo I, fs. 133) responde en términos generales a la estructura diseñada en el Estatuto, aunque no se incluye el staff de apoyo y la estructura interna de las facultades, cuyos organigramas se presentan por separado. Por otra parte, se agregan el Instituto de Investigaciones Científicas, el Departamento de Posgrado y el Departamento de Extensión, dependientes de la Secretaría de Políticas del Conocimiento.<sup>1</sup>

La Universidad informa que durante el año 2000 ha completado el proceso de normalización de la estructura con la designación de las autoridades que no estaban nombradas al momento de la presentación del informe anual anterior. Entre 1999 y 2000 se designaron los Virrectores, se integraron los Consejos Consultivos de cada facultad, se designaron los Decanos y los Directores de Carrera. Dependiente de la Vicerrectoría Académica, se designaron los Secretarios de Políticas del Conocimiento, de Relaciones Institucionales y Académico. En la órbita de la Vicerrectoría Administrativa se nombró al Secretario de Planificación. También se renovaron mediante elecciones de pares los Jefes de Departamento de Materias Afines y se designaron los Jefes de Delegación en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Formosa y Gobernador Virasoro.

### Oferta de carreras

Las carreras dictadas en el año 2000 son nueve, seis de las cuales presentan una tecnicatura como nivel de pregrado y una de ellas ofrece la carrera de Procuración en ese nivel. Las

Res.128/02

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A fs. 132 del anexo I se presenta el organigrama correspondiente al año 2000, el que tiene una leve diferencia en la denominación de dos áreas, el Área de Posgrado y el Área de Extensión.

carreras que dependen de la Facultad de Ciencias Sociales son las siguientes: Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Ciencias de la Educación (incorporada en 1996), Abogacía (iniciada en 1997), Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Publicidad (ambas comienzan en 1999). La que depende de la Facultad de Ingeniería es la de Ingeniería en Alimentos. Finalmente, de la Facultad de Ciencias Económicas dependen la Licenciatura en Comercio Internacional, la Licenciatura en Administración y la carrera de Contador Público (incorporada en 1996). Las carreras de pregrado son las que siguen: Procuración, Tecnicatura en Análisis de Alimentos, Tecnicatura en Comercio Internacional, Tecnicatura en Administración (aprobada en 1998), Tecnicatura Contable, Tecnicatura en Periodismo y Tecnicatura en Publicidad.

En las delegaciones de las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Gobernador Virasoro y Formosa sólo se dicta el plan con requisitos especiales de ingreso de la Licenciatura en Ciencias de la Educación. Esta carrera también se dicta en la sede de Corrientes (anexo V-C, fs. 903). Por Resolución del Rector Nº 109, de fecha 23 de enero de 2001, la Universidad suspende la inscripción a primer año de la carrera en todas las sedes y delegaciones en razón de la baja matriculación derivada de la crisis económica. Con fecha 5 de septiembre de 2001 la UCP inicia el trámite ante el MECT de una propuesta de modificación del régimen de cursada de la Licenciatura, organizándola con modalidad semipresencial (anexo VIII).

Las carreras de Licenciatura en Publicidad y de Licenciatura en Periodismo se dictaron durante el período 1999-2000 en la sede de Resistencia y luego se trasladan a la sede central de la ciudad de Corrientes (anexo V-C, fs. 879).

Por Resolución Ministerial Nº 682/99 se autoriza a la UCP la creación del Ciclo de Profesorado en Psicología, a cursar luego de concluida la carrera de Licenciatura en Psicología. La Universidad manifiesta que el Ciclo mencionado no se ha puesto en marcha por no contar con suficientes egresados interesados en cursarlo, pero prevé poder iniciarlo en los próximos años atento al crecimiento del número de egresados en la Licenciatura. Con relación a la carrera de Acompañante Terapéutico Universitario, la institución informa que el trámite de aprobación no ha terminado, motivo por el cual no se dicta y su inicio se ha reprogramado, en consideración de la reformulación del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología con el cual se encuentra estrechamente vinculada (anexo VIII, fs. 10-11).

En el año 2000 la UCP gestionó la autorización para la creación de las siguientes cuatro carreras: Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Economía, Técnico en Prevención de la Drogadicción y Técnico en Tasación, Martillero y Corredor. En función de lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 576/96 el entonces Ministerio de Educación solicitó la intervención de la CONEAU. Esta Comisión mediante las Resoluciones Nº 294/01 y Nº 296/01 emite informes favorables sobre las modificaciones del plan de acción con la incorporación de las dos carreras de licenciatura. Por otra parte, por las Resoluciones Nº 295/01 y Nº 297/01 la CONEAU resuelve informar al Ministerio que las tecnicaturas propuestas no alteran en lo sustantivo el plan de acción institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 3215/93.

A fines del año 2001 la UCP inicia la tramitación para la creación de las siguientes cuatro nuevas carreras: Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Recursos Humanos y Maestría en Didáctica de la Matemática. La última propuesta es la primera carrera de posgrado proyectada por la Universidad. De acuerdo con lo determinado en el artículo 16 del Decreto Nº 576/96 el MECT ha enviado los correspondientes expedientes a la CONEAU para que informe sobre la modificación del plan de acción. Las propuestas se encuentran en análisis por parte de esta Comisión.

Asimismo, la Universidad adjunta la Resolución de Rector Nº 199/00, del 30 de agosto de 2000, por la cual se aprueba la propuesta de plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Informática y se la eleva al MECT para su consideración (anexo I, fs. 212). En el informe de verificación del informe anual 2000 realizado por este Ministerio con fecha 7 de enero de 2002 se incluye la carrera mencionada entre las que están siendo tramitadas por ante ese organismo (fs. 788). No obstante, esta carrera no ha sido enviada a la CONEAU como las propuestas precedentemente consignadas.

En el informe anual 2000 también se presentan planes de estudio de nuevas carreras que están siendo evaluados en el ámbito de la UCP como la Licenciatura en Trabajo Social, la Licenciatura en Psicopedagogía y la carrera de Técnico en Administración de Propiedad Horizontal. Como parte de las previsiones para la formación de recursos humanos en investigación, la Universidad anuncia que ha formulado tres proyectos de maestrías uno en Administración de Empresas, en proceso de reelaboración luego de una primera consideración del MECT, y dos en Ciencias Sociales que están en la etapa final de elaboración. También tienen en preparación una Especialización en Docencia Universitaria (fs. 533).

Por otra parte, se adjuntan notas de profesores que proponen el dictado de alguna carrera<sup>3</sup>, así como disposiciones de la Vicerrectoría Académica que dan cuenta de la conformación de comisiones especiales para realizar estudios de demanda y elevar propuestas para el dictado de nuevas carreras y para analizar aquellas presentadas por los docentes de la institución. Además, se integran comisiones para elaborar planes de estudio de las siguientes carreras: Especialización en Gestión Institucional, Especialización en Docencia Universitaria (antes consignada), Licenciatura en Nutrición, Tecnicatura en Secretariado Ejecutivo y Relaciones Públicas y la de Técnico Laboralista.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A fs. 565 del anexo II obra una constancia emitida por la Universidad Nacional del Litoral, en la que se menciona que la Maestría en Didáctica de la Matemática contará con la participación de varias universidades, para lo cual el Director de la carrera trabajó con profesores del Departamento de Matemática de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Un docente eleva a la Coordinadora de las carreras de Periodismo y Publicidad, por nota del 19 de abril de 2000, las propuestas de creación de la carrera de "Especialización en producción de material educativo impreso, audiovisual y multimedial", la que se articularía con una "Maestría en comunicación educativa", para ampliar la oferta de la sede de Resistencia, aunque no se presentan los planes de estudios (V-C fs. 739-740).

# Unidades académicas. Sedes y delegaciones

El Estatuto Académico establece que la unidad académica es la facultad y que en cada facultad funcionan las cátedras que son "las unidades de docencia".

Las tres facultades creadas por la resolución de autorización provisoria son las mismas que se presentan en el informe anual 2000: la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Sociales.

La extensión de la sede central en la ciudad de Resistencia se tramitó por expediente nº 7266/99. Las actividades académicas se desarrollan en el Instituto Educativo Privado Nº1, ubicado en la calle Arbó y Blanco 260, por medio de un contrato de alquiler que posibilita el uso de las instalaciones en el horario de 17 a 23 horas.

Las delegaciones de Presidencia Roque Sáenz Peña, Formosa y Gobernador Virasoro funcionan en las instalaciones de instituciones educativas de nivel superior no universitario con las cuales se han firmado convenios marco de cooperación y convenios específicos para el dictado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación. Estos convenios específicos tienen una vigencia limitada a la duración de la carrera. La gestión administrativa comprende actividades como la promoción de la carrera, el suministro de información a las personas interesadas, la cobranza de cuotas mensuales, la rendición de cuenta a la administración de la sede central, la distribución y control de material bibliográfico, la inscripción para cursar las materias y la inscripción para exámenes finales. Parte de estas tareas administrativas están a cargo de la institución contraparte del convenio. Con relación a la gestión académica, la UCP informa que las clases teóricas y prácticas se dictan los días sábados y están a cargo de los profesores de la Universidad, quienes se trasladan a cada una de las delegaciones según un cronograma acordado con la dirección de la carrera. Los Jefes de Delegaciones se trasladan a las respectivas localidades los días viernes y sábados para atender las diversas problemáticas como por ejemplo la asistencia tutorial de los alumnos y la atención a las demandas de la comunidad. Los exámenes finales se llevan a cabo en la sede central.

## **SINTESIS:**

De la lectura de la resolución que concede la autorización provisoria, de las modificaciones al proyecto institucional, de las Resoluciones N° 942/99, N° 203/00 y 208/01 de la CONEAU y de la información contenida en el informe anual de 2000, se desprende que la UCP ha variado su estructura, sus órganos de gobierno y su oferta académica.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención. En este marco, como se ha detallado previamente, cuatro carreras han sido analizadas por esta Comisión en el año 2001 y otras cuatro se encuentran en análisis.

# **B) NIVEL ACADEMICO**

# Responsabilidad de la entidad

La UCP presenta un listado de los distintos rubros del presupuesto correspondiente al año 1999, el que ha sido ejecutado en su totalidad. No se presenta otra información contable que dé cuenta de la situación patrimonial y presupuestaria del año 2000.

Como se describiera anteriormente, la Universidad ha regularizado sus órganos de gobierno mediante la designación de las distintas autoridades que la componen de acuerdo con las previsiones del Estatuto Académico vigente.

No obstante, el diseño de la estructura establecida en el mencionado Estatuto puede presentar dificultades en los procesos de toma de decisiones académicas de la Universidad.

En el artículo 32 del Estatuto Académico se sostiene que el Consejo de Administración de la Fundación ejerce la alta dirección de la Universidad y tiene entre sus atribuciones, además de la representación legal de la institución, las de solicitar la reforma del Estatuto; designar, suspender, remover y resolver sobre las renuncias del Rector y los Vicerrectores y elegir a los Decanos de la terna aprobada por el Consejo Superior. Asimismo, en el inciso e) del mencionado artículo, se otorga al Consejo de Administración la facultad de "realizar observaciones y aconsejar decisiones sobre la marcha y los niveles de calidad de la Universidad, comunicando al Rector y al Consejo Superior las recomendaciones pertinentes para el estudio de las medidas y cambios que en cada caso se aconsejen".

Por otra parte, en el artículo 6 del Estatuto de la Fundación se establece que el gobierno de dicha entidad está a cargo de un Consejo de Administración integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de diez miembros. Se agrega que el nombramiento y la remoción del Presidente del Consejo de Administración y de dos de los consejeros es derecho exclusivo del Instituto Modelo Jean Piaget, teniendo en cuenta su condición de fundador y principal aportante del patrimonio de la fundación. Además, según surge del acta constitutiva de la Fundación, del fecha 18 de mayo de 1992, el mencionado Instituto es una sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio de Corrientes. De la documentación presentada no surge que se haya modificado el Estatuto de la Fundación.

Si bien la Fundación se creó con el propósito de promover la creación de una institución universitaria, para integrar el Consejo de Administración no es condición poseer los antecedentes académicos requeridos para ejercer cargos de dirección en la institución universitaria.

Por ello, aunque pueda admitirse la inclusión de dicho Consejo en la estructura de gobierno de la Universidad, se debe observar su grado de injerencia en decisiones académicas, las que deben ser competencia a los órganos de gobierno cuya conformación se base en la trayectoria de sus integrantes en el ámbito de las funciones específicas de las instituciones universitarias. Estas competencias deben estar diferenciadas por mecanismos institucionales, independientemente de los antecedentes de las personas que eventualmente ejerzan cargos en el Consejo de Administración.

Sin embargo, cabe señalar que la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521 es tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

# Integridad institucional y gestión

No obstante lo observado precedentemente sobre el papel del Consejo de Administración en el gobierno de la Universidad, cabe destacar que la UCP ha normalizado sus órganos de gobierno con los correspondientes nombramientos en los cargos previstos y con importantes avances en la integración de su comunidad académica. Las designaciones para cubrir cargos directivos han dando lugar a la incorporación de miembros del cuerpo docente en la estructura de conducción de la Universidad.

Esta participación tiene un basamento más amplio en el ámbito de las unidades académicas. Los Consejos Consultivos de cada facultad se integran con el Decano, los Directores de Carreras, los Jefes de Departamentos de Materias Afines, un profesor titular de cada carrera y, excepcionalmente, pueden integrarlo hasta tres representantes de instituciones públicas o privadas de alto nivel ligadas con la conducción pública, la cultura, la ciencia y la producción invitadas por la Universidad a propuesta del Rector, y con la aprobación del Consejo Superior. Además, los cargos de Jefe de Departamento de Materias Afines son electivos por disposición estatutaria (artículo 52) y, si bien no lo especifica el Estatuto, se ha reglamentado por Resolución del Rector Nº 100, del 30 de abril de 1999, que la designación de los profesores se realice por voto directo de los profesores titulares de cada carrera.

Por otra parte, también se ha convocado a los docentes de la Institución para participar, por medio de la integración de distintas comisiones específicas, en la elaboración de estudios de demanda y de proyectos de planes de estudio, así como en la confección de indicadores de rendimiento para la evaluación del desempeño académico y la normatización de la carrera docente.

Por lo expuesto, se puede considerar que la UCP ha puesto en marcha instancias orgánicamente institucionalizadas para la gestión de los procesos universitarios. Sin embargo, se observan dificultades en la integración de la Universidad si se considera la expansión regional en sedes y delegaciones.

Como se ha descripto anteriormente, en la sede de Resistencia se han dejado de dictar las carreras de Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Publicidad y no surge de la documentación cuáles son las actividades que se realizan actualmente en esa localidad. Asimismo, el funcionamiento de las delegaciones de las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Formosa y Gobernador Virasoro sólo dos días a la semana, a través de convenios específicos para el dictado de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, la que además ha suspendido la inscripción en el año 2001, no permite entrever con claridad cuál es el futuro de dichas delegaciones.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 46 del Estatuto Académico.

La Universidad aprueba el plan de acción para el período 2001-2006 por Resolución del Rector N° 345 del 17 de septiembre de 2001. Con fecha 16 de octubre de 2001 lo presenta ante el MECT quien conforma el expediente N° 9396/01. El Director Nacional de Gestión Universitaria, con fecha 23 de noviembre de 2001, remite el expediente a la CONEAU atento a lo dispuesto por el artículo 64, inciso a) de la Ley N° 24.521 y por el artículo 4°, inciso g) del Decreto N° 576/96. Asimismo, en la nota de envío se informa que la propuesta resulta admisible dado que cumple los requisitos formales necesarios, señalando que contiene la descripción de los objetivos referidos al gobierno y gestión, docencia, investigación, extensión e infraestructura y equipamiento, así como su relación con la visión, misión y fines de la institución.

Entre los objetivos de gobierno y gestión la Universidad se plantea desarrollar la expansión institucional por medio de la extensión de la oferta hacia nuevas plazas que considere estratégicas, desarrollando mecanismos que se adecuen a las necesidades de las comunidades y a criterios de calidad académica. Esta expansión comprenderá la instalación de nuevas unidades académicas para el dictado de carreras en modalidad presencial o el desarrollo de modalidades semi-presenciales o a distancia. Los indicadores que la Institución considerará son los núcleos poblacionales con necesidades de formación y capacitación, aquellos de rendimiento académico y de calidad de la formación y los de crecimiento de la matrícula.

Sin embargo, los objetivos y las acciones enunciadas en el plan de acción 2001-2006 no se acompañan de los estudios de demanda realizados ni de proyecciones presupuestarias sobre la sustentabilidad económico-financiera u otros análisis que den cuenta de la viabilidad de los objetivos planteados.

#### Docencia

Con relación a la función de docencia, en el plan de acción mencionado la UCP formula, entre otros fines, el desarrollo de "planes y programas ajustados a los requerimientos científicos y demandas del mercado laboral de cada disciplina, que brinden a su vez una formación integral con altos valores éticos". Para el cumplimiento de tal fin, se especifican distintos objetivos entre los que se encuentran el de "Ampliar la oferta académica de la UCP con la incorporación de nuevas carreras de pregrado y de grado que atiendan a las necesidades sociales y económicas de la región, como medio de contribuir al desarrollo de nuestra área de influencia, ya sea con el establecimiento de ofertas no existentes o el diseño de ofertas diferenciadas en razón del perfil institucional explicitado en la misión". Asimismo, se propone "Establecer una oferta académica de posgrado que posibilite la continua formación y desarrollo profesional de los recursos humanos de la región" y desarrollar modalidades semi-presenciales y a distancia a fin de ampliar la oferta educativa de la institución.

El desarrollo de la oferta curricular de la Universidad se ha descripto anteriormente. En los primeros años de funcionamiento la UCP presentaba una oferta de carreras que, si bien se expandió, mantuvo coherencia con el proyecto institucional inicial. En este contexto, la

CONEAU en el año 2001 emitió dictámenes favorables para la modificación del proyecto original con la incorporación de las Licenciaturas en Comercialización y en Economía. Asimismo, consideró que las carreras de Técnico en Prevención de la Drogadicción y Técnico en Tasación, Martillero y Corredor no alteran en lo sustantivo el plan de acción institucional.

Sin embargo, en la documentación adjuntada en el informe anual 2000 constan una variedad de nuevas propuestas curriculares, algunas de las cuales se encuentran en estudio en la CONEAU, otras han sido presentadas ante el MECT y otras se encuentran en estudio en el ámbito de la Universidad, que hacen pensar en una expansión de la oferta en los próximos años que no se encuentra claramente diseñada en el plan de desarrollo. El plan presentado enumera objetivos y acciones generales que, tampoco en el área de docencia, se acompañan de los estudios de base a la oferta y la demanda para los cuales se han conformado comisiones de trabajo. No se detallan en dicho plan especificaciones sobre la cantidad de carreras nuevas a abrir, cuáles serán las propuestas concretas o, al menos, las áreas temáticas a cubrir y cómo estas propuestas responden a la visión, la misión, los fines y los objetivos propuestos. De igual modo, no se acompaña de un análisis de los recursos económico-financieros que hagan viable su puesta en marcha. Estos elementos tampoco están presentes en las propuestas actualmente en evaluación.

En el año 2000 la Universidad tiene un total de 54 egresados, lo que representa un incremento del 28% respecto del año anterior. Asimismo, la Institución informa que desde su creación el número de ingresantes aumentó casi el 34%. El número de bajas en comparación con el total de inscriptos fluctúa entre el 25% y el 10% para los tres primeros años, mientras que en el resto del período el porcentaje más alto de bajas es de 19% en 1997 y el menor del 5% en 1998. Los estudios de cohortes muestran índices de retención por año de estudio en niveles aceptables para los dos primeros años y un descenso pronunciado hacia los dos últimos años de las carreras.

La UCP ha diseñado mecanismos para mejorar el rendimiento académico de sus alumnos y la evaluación de la inserción de sus egresados. Por Resolución del Rector Nº 64, de fecha 19 de marzo de 2001, ha aprobado programas de seguimiento y apoyo al estudiante y de seguimiento del graduado. Se han realizado encuestas a los ingresantes para definir el perfil del ingresante 2000. Se han proyectado tutorías de orientación para los tres primeros años de las carreras y tutorías profesionales para el cuarto año, cuya finalidad es básicamente "crear redes de contención para mejorar el aprendizaje, recuperarlo y mejorarlo en calidad dentro del proceso de aprendizaje de cada cátedra" (anexo II, fs. 371).

### Investigación y desarrollo

La UCP ha dado comienzo a la planificación del desarrollo de la investigación con la constitución de una unidad de investigación, el establecimiento de categorías de investigador e instancias institucionalizadas para la selección y la evaluación de proyectos.

Por Resolución del Rector Nº 374, de fecha 28 de diciembre de 1999, se crea el Instituto de Investigaciones Científicas (IDIC), inicialmente dependiente del Rectorado y luego

transferido a la Vicerrectoría Académica por Resolución Nº 215 del 1 de septiembre de 2000. Las funciones previstas para el IDIC son las siguientes: a) desarrollar actividades de investigación y desarrollo, b) desarrollar tareas de difusión de los resultados de sus actividades de investigación, c) desarrollar tareas de formación en metodología de la investigación en los diferentes niveles docentes (elaboración de tesis de grado y posgrado), d) desarrollar tareas de asistencia técnica (consultorías) promovidas y administradas por el área de extensión de la Secretaría de Políticas del Conocimiento y e) presentar informes regulares de las actividades a las autoridades de la Universidad.

La gestión y la elaboración de estrategias serán responsabilidad de un Director, quien será designado por el Rector. El Director presidirá un Comité de Coordinación compuesto por los Decanos, Directores de Carrera y Directores y/o Coordinadores. En la norma también se prevé la constitución de un Comité Científico Internacional, de carácter consultivo, integrado por miembros de la comunidad científica internacional coordinado por el Director del IDIC y presidido por el Rector.

Las categorías de investigador son las siguientes: I) Investigador Científico Superior, II) Investigador Científico, III) Asistente de Investigación y IV) Alumno Ayudante de Investigación. Para acceder a la categoría I se requiere poseer título de doctor o de maestría de nivel superior y antecedentes relevantes en investigación (publicaciones), excepcionalmente podrán considerarse méritos equivalentes. Para la categoría II se requiere título de maestría o licenciatura y antecedentes en investigación. Para la tercera, título de grado, calificación promedio y otros antecedentes acordes con la función. La cuarta está destinada a alumnos del último año de las carreras con calificación promedio y otros antecedentes como alumno. Asimismo, se establecen las funciones y obligaciones de los investigadores y se prevén las remuneraciones mensuales para las tres primeras categorías.

La UCP ha avanzado en la implementación de las previsiones en el año 2000. Se ha comenzado a constituir el Comité Científico Internacional con la designación de investigadores de distintas instituciones del país y del extranjero. Hasta el momento de presentación del informe anual han sido nombrados seis integrantes: tres de ellos de la Universidad de Buenos Aires, uno de la Universidad Nacional de Luján, uno de la Universidad Nacional del Nordeste y uno de la Universidad Luterana de Brasil. Estos investigadores se especializan en las áreas de Matemática, Educación Matemática, Informática Educativa e Inteligencia Artificial, Psicología y Dirección Educacional.

En el año 2000 se presentaron ocho proyectos, de los cuales se desarrollaron cuatro que agruparon a cuatro Investigadores Científicos Superiores y un Investigador Científico. Por Resolución del Rector N° 376/00, del 29 de diciembre de 2000, se aprueban los informes de tres de los proyectos y se suspende uno que no ha cumplido con las metas por problemas de salud del director. Estos cuatro proyectos dieron lugar a publicaciones en revistas con referato y la participación en congresos y otras presentaciones.

Se incorporan en el informe anual 2000 la Resolución del Rectorado Nº 146/01, de fecha 8 de mayo de 2001, por la que se aprueban tres proyectos y programas de investigación, su duración y la categorización de los investigadores.

Por otra parte, se informa que se instituyó un Premio de la Universidad de la Cuenca del Plata y distinciones especiales (se otorgaron dos) como incentivos adicionales para desarrollar la carrera de investigador.

La Universidad plantea que, contando con las posibilidades reales de la institución, desea contar con una pequeña elite académica que operará como paradigma para el conjunto del cuerpo docente y los alumnos en una suerte de efecto demostración o efecto guía.

Cabe señalar al respecto que la estrategia centrada en la producción por parte de investigadores con trayectoria no genera por sí sola la expansión esperada de la investigación si no va acompañada de la constitución de equipos que contribuyan a la formación de jóvenes investigadores.

Las acciones realizadas se encuentran contempladas en algunos de los objetivos expuestos en el plan de acción 2001-2006 para la función de investigación como es el fomento de la investigación, dando comienzo a la elaboración de una política institucional, cuyos instrumentos iniciales son la creación de una unidad académica específica, la elaboración de una reglamentación y la constitución de comités especializados. También se han aprobado proyectos, se han designado a los docentes a cargo de los mismos de acuerdo con las categorías previstas, las que prevén asignación de remuneraciones.

Sin embargo, no se han detallado los mecanismos y los criterios que han sido aplicados en la selección y la evaluación de los proyectos. Tampoco surge de la documentación si las investigaciones en curso responden a lineamientos previamente establecidos por la Institución.

Asimismo, otras acciones previstas en el plan de acción para la elaboración de la política de investigación aún no han sido precisadas como la definición de los fondos en función de las prioridades, el sistema de control de resultados con incidencia en la calificación y los estímulos, la categorización de los docentes de la UCP o la exploración de las posibilidades de obtener otras fuentes de financiamiento.

### Extensión y bienestar universitario

Las actividades de extensión se organizan en tres grandes direcciones: 1) actividades de extensión en colaboración con las facultades, 2) actividades centrales de la Universidad y 3) cursos de formación continua.

En el informe anual 2000 se detallan 162 actividades extracurriculares y de extensión organizadas por las distintas carreras. Dichas actividades son de diversos tipos: conferencias, jornadas, debates, seminarios, cursos y, también, charlas sobre temas vinculados a los campos de acción de las carreras o exposiciones de trabajos de los alumnos.

Las actividades realizadas responden, en general, a los objetivos y acciones expuestos en el plan de acción 2001-2006. No obstante, no se acompaña la planificación integral, prevista entre los objetivos, de la cual surgen las acciones llevadas a cabo, así como el sistema de evaluación y control diseñado para el seguimiento de dichas actividades.

La Universidad cuenta con un programa de becas y préstamos de honor, creado por Resolución del Rector Nº 5, de fecha 9 de enero de 2001, el que es administrado por el área de Bienestar Estudiantil del Departamento de Extensión. El programa es un sistema de apoyo a los alumnos con dificultades socioeconómicas con reconocimiento a su rendimiento académico y consiste en becas de descuentos arancelarios y préstamos a ser devueltos luego de la graduación en dinero o en servicios.

### **Recursos humanos**

La UCP cuenta, en el año en análisis, con una planta de 29 profesores ordinarios y un promedio de 110 profesores interinos. Ambas figuras están previstas en el artículo 64 del Estatuto Académico (anexo VIII, fs. 15). Estos profesores cubren 397 cargos docentes anuales, distribuidos en ambos cuatrimestres, según las siguientes categorías: 331 titulares, 63 adjuntos y 3 asistentes (fs. 147-148).

Se presenta información consolidada sobre la formación de posgrado de 109 docentes, de los cuales 40 poseen títulos de posgrado: 5 de doctor, 8 de magister y 27 de especialista (anexo II, fs. 342).

Los profesores ordinarios forman parte de la planta permanente. La modalidad de contratación consiste en la designación por resolución y firman un contrato de asignación de cátedra en los distintos cuatrimestres y otro contrato con las fechas de los distintos turnos de exámenes. Se desempeñan en la Universidad los 12 meses del año y gozan de estabilidad académica.

Los profesores interinos son contratados por cuatrimestre mediante la firma de un contrato a plazo fijo en el que se establece la cátedra a dictar. Al finalizar el cuatrimestre, los docentes son contratados por el término de un mes por cada turno de examen en febrero, julio y diciembre. Los turnos de exámenes extraordinarios de abril y de septiembre también son retribuidos con contratos de exámenes. El primer cuatrimestre comprende el período 1 de marzo a 30 de junio y el segundo comienza el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre. Por lo cual, si un docente dicta clases en ambos cuatrimestres, mantiene la relación contractual durante 11 meses.

Cabe agregar que los docentes también tienen contratos, en algunos casos mensuales, para el dictado de una determinada asignatura en las distintas sedes y delegaciones (anexo V – A, fs. 32-70).

La información sobre dedicaciones es la siguiente: 7 docentes (4,5%) tienen dedicación completa, 25 dedicación media y 136 dedicación simple, aunque el número total difiere levemente con el consignado previamente (fs. 149).

La UCP manifiesta que ha establecido una política de incentivos docentes por medio de la Resolución 100/97, por la que se prevé el financiamiento de viajes a congresos, pasantías, jornadas, seminarios, entre otras actividades, a los docentes que representan en ellas a la Institución. Por otra parte, como ha sido señalado anteriormente, se encuentra planificando el dictado de carreras de posgrado en el ámbito de la Universidad con el propósito de

formar investigadores. Sin embargo, estas carreras aún están en la etapa de elaboración de sus proyectos.

Si bien se puede destacar la importancia de que el plantel docente difunda sus actividades por los medios habituales en las comunidades científicas y se actualice a través de su participación en distintos cursos respaldados por la Universidad, estas acciones no constituyen una plan sistemático de perfeccionamiento docente. Aunque se aportan datos sobre la constitución de comisiones que han diseñado indicadores para la evaluación del desempeño docente, esta política de evaluación debe acompañarse de un programa de formación. Se informa sobre la conformación de una comisión para proyectar la carrera docente, pero no se aportan datos sobre los avances realizados por dicha comisión.

# Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

La UCP presenta una reseña del estado de sus vinculaciones internacionales desde el inicio de sus actividades. Por medio de distintas visitas realizadas a varios países se han establecido contactos con diversos organismos y, en particular, con instituciones universitarias. Entre los acuerdos establecidos se destacan los siguientes:

- 1. Estados Unidos. Se relatan las distintas visitas efectuadas desde los primeros años de funcionamiento de la UCP y, entre los contactos establecidos, se detallan los convenios con Universidades a que dieron lugar los encuentros: Universidad de Massachusetts (1995), City College of New York of City University of New York (1996), St. John's University (1996), Purchase College of the State University of New York (1996), carta de intención de colaboración con la Universidad de Pittsburgh (1996). Los convenios han dado lugar a intercambios de docentes y alumnos y se trazaron las bases para un proyecto de investigación en el área de Psicología.
- 2. México. Se detallan los contactos establecidos durante una visita del Rector a México en el año 1997. De ella surge la firma de un acuerdo de cooperación e intercambio con la Universidad Autónoma de Hidalgo, entre otras vinculaciones con distintas instituciones. En 1999 se concreta la firma de otro acuerdo con la Universidad Valle del Bravo para el intercambio de docentes y alumnos.
- 3. Brasil. Se han firmado convenios bilaterales con las universidades Univali, Universidade Federal de Paraná, Universidade Federal de Pelotas, Universidade Regional Integrada Do Alto Uruguai e Das Missoes, Universidade Regional de Blumenau, Universidade de Regiao de Campanha y Universidade de Caxias Do Sul. Se han concretado intercambios de profesores y visitas de autoridades con dos de las universidades mencionadas y se ha diseñado un proyecto de investigación (Proyecto "Ciudades Gemelas")<sup>5</sup> con otra de las instituciones. Por otra parte, se consigna la firma en agosto de 2000 de un convenio con la Universidad del Oeste de Santa Catarina para el intercambio cultural y educativo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> No estaba mencionado entre los proyectos de investigación impulsados por la UCP.

- 4. España. Entre 1999 y 2001 se realizaron diversos contactos de los que surgió, entre otros intercambios, la firma de un acuerdo con la Universidad de Alicante que dio lugar al diseño de un proyecto para establecer una red ALFA en gestión universitaria y otro sobre incubadoras de empresas, así como el intercambio de docentes para capacitarse en el área de gestión de proyectos tecnológicos, tema en el cual se prevé el establecimiento de un foro permanente. También se firmaron convenios de cooperación con la Universidad de Castilla La Mancha, con la Universidad de Córdoba y con la Universidad de Santiago de Compostela, con las que se han comenzado a organizar seminarios y encuentros. Asimismo, se firmó una carta de intención entre los gobiernos y universidades participantes de la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas (CRPM) de la Unión Europea, en la que la UCP asistió como integrante de la Comisión Regional de Comercio Exterior del Nordeste Argentino (CRECENEA Litoral).
- 5. China. Se detallan actividades y los convenios establecidos con seis instituciones vinculadas a la educación, la ciencia, la tecnología y la producción de China firmados entre 1994 y 1996, aunque no se especifica el estado actual de los mismos, en particular cuando en el informe anual anterior se hizo mención a la suspensión unilateral de la aplicación de los convenios por parte del gobierno chino.
- 6. Se informa sobre la firma, en el curso del año 2000, de otros convenios con universidades internacionales entre las que se incluyen la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (Asunción, Paraguay), la Universidad de La Habana, la Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya" (Cuba), las Universidades Pedagógicas de Santiago de Cuba, Holguín, Manzanillo y Las Tunas (Cuba), el Irgae de Burdeos Universite Montesguieu Burdeaux IV (Francia)

Por otra parte, la Universidad ha gestionado su incorporación a los siguientes organismos internacionales:

- 1. Grupo Interuniversitario Arca del Mercosur (ARCAM), constituido en 1998, del que la UCP es una de las fundadoras. Se informa que actualmente integran el Grupo más de 40 universidades con el objetivo de poner en marcha el Mercosur educativo. Entre otros temas se tratan el reconocimiento de títulos, la acreditación y la evaluación institucional, el intercambio de alumnos y docentes, el desarrollo de programas de investigación conjuntos y la ejecución de proyectos de desarrollo regional con participación de las universidades. Se señala que actualmente se está implementando un programa de intercambio estudiantil.
- 2. Organización Universitaria Interamericana (OUI). Esta organización reúne a más 80 universidades y fue fundada hace 20 años con el respaldo de la Agencia de Cooperación Internacional de Canadá. Tiene como objetivos la cooperación de las universidades miembros y el intercambio de alumnos, docentes, investigadores y directivos. En abril de 2000 fue aprobada la incorporación de la UCP a dicho organismo.
- 3. Programa COLUMBUS. A fines de 1999 fue aceptada la incorporación de la UCP al Programa creado por la Conferencia de Rectores Europeos (CRE) y la Asociación de

Universidades de Latino América (AULA) con el objeto de establecer proyectos de vinculación entre ambas regiones sobre temas vinculados a la universidad a través de seminarios, publicaciones y cursos. Entre las áreas desarrolladas se incluyen la evaluación institucional, la acreditación, la vinculación universidad-empresa, las incubadoras de empresas, la gestión tecnológica, la gestión académica, la captación de recursos, la globalización de la educación superior, la educación a distancia y la movilidad académica.

Asimismo, la UCP ha participado de misiones de asistencia técnica a Bolivia y El Salvador en la formulación de proyectos de desarrollo local para municipios y ha recibido pasantes en el área de alimentos y gestión de empresas. Se informa que estas actividades han sido financiadas por el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR), administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

También, se han establecido convenios de pasantías con distintos organismos públicos y con empresas y de articulación con instituciones educativas de nivel superior no universitario.

Por lo expuesto, se deben destacar los avances realizados en materia de vinculación internacional por parte de la UCP y las acciones que han dado inicio a la implementación de los acuerdos establecidos, proceso en el cual se deberá profundizar tanto en la vinculación con instituciones internacionales como nacionales.

# Medios económicos, equipamiento e infraestructura

Con relación al estado económico-financiero de la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del Nordeste no se aporta información sobre la situación patrimonial ni sobre el presupuesto correspondiente al año 2000 que permita estimar su evolución.

Con respecto a la infraestructura, la Universidad informa que en el año 2000 se produjo el traslado de las Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas a la nueva sede central ubicada en Lavalle 50 de la ciudad de Corrientes. Allí también funcionan el Rectorado, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado Administrativo y la Sala de Directores de Carrera.

Por otra parte, la Facultad de Ingeniería funciona en el edificio de Plácido Martínez 886 de la misma ciudad. El Laboratorio de esta unidad académica se encuentra instalado en el edificio de la calle La Rioja Nº 455.

Por tanto, desde el año mencionado las tres unidades académicas se encuentran desarrollando sus actividades en edificios propios.

# Biblioteca, hemeroteca y centros de documentación

En el año 2000 se ha incrementado el personal de la Biblioteca. Cuenta con una Licenciada en Bibliotecología y una Bibliotecaria, graduadas universitarias, y tres Bibliotecarias, graduadas de nivel terciario, todas con dedicación simple (anexo II, fs. 405-464).

Con relación a la infraestructura, actualmente la Biblioteca está ubicada en el edificio de la UCP y ocupa una superficie de 175 m2, de los cuales 75 m2 corresponden al depósito y 100 m2 del primer nivel son ocupados por la sala de lectura y el sector informático. Este sector cuenta con 2 PC con conexión a Internet a disposición de los usuarios y tiene un catálogo automatizado. En la planta alta están instaladas terminales conectadas a Internet para uso de alumnos y de profesores. El equipamiento se compone de un televisor, una videocasetera, un retroproyector, PC (nueve)<sup>6</sup>, correo electrónico y conexión a Internet.

El catálogo ha sido automatizado con un nuevo programa denominado Sistema de Gestión para Centros de Recursos Multimediales que permite accesos controlados con claves para responsables del centro, información relativa a usuarios, la generación automática de fichas catalográficas impresas, el procesamiento de préstamos, devoluciones, reservas, renovación y multas, la ampliación de posibilidades de búsqueda, la selección personalizada de criterios para la generación de estadísticas, la generación de un listado de material prestado y moroso y el acceso a un módulo adicional de consulta de fácil uso para el usuario. Este sistema tiene un servidor AOPEN con Sistema Operativo de Red Novell, compartiendo datos solicitados por las áreas administrativa y académica.

En relación con el procesamiento técnico del material, se utiliza la Codificación Decimal Universal (C.D.U.) y las Normas de Catalogación Angloamericanas, 2º ed., y los descriptores del Tesauro de la UNESCO.

En cuanto al fondo bibliográfico, la colección cuenta al finalizar el año 2000 con un total de 7061 ejemplares. Las publicaciones periódicas abarcan 60 títulos, de los cuales 8 han sido incorporados en el año 2000. También se cuenta con 300 videos y 30 CD ROM. En el mismo año se han agregado a la Biblioteca 23 trabajos finales de las carreras de Psicología y de Ciencias de la Educación y 17 tesinas correspondientes a las carreras de Administración y Comercio Internacional. En el fondo se contabilizan las disponibilidades de las delegaciones.

La relación entre los ejemplares de la colección y la cantidad de alumnos es de 4.5, registrando un aumento en comparación con el año anterior, aunque el número de libros existentes resulta aún insuficiente para cubrir la demanda de la población estudiantil de la Universidad.

# Avances en procesos de evaluación

La UCP ha dado inicio al proceso de autoevaluación institucional mediante un plan aprobado por Resolución del Rector Nº 275/00 que comprende los aspectos de misión y

Res.128/02

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> A fs. 16 del anexo VIII se consigna que las nueve PC están distribuidas en dos edificios: 7 en el de Lavalle 50 y 2 en el de Plácido Martínez 886.

fines, gobierno y gestión, docencia, investigación, extensión, finanzas y presupuesto, infraestructura y equipamiento, biblioteca y plan de acción. También se ha realizado una primera jornada de reflexión institucional con el fin concientizar al personal académico, técnico y administrativo. Para conducir el proceso de autoevaluación se ha contratado a un experto chileno y se constituyeron una Comisión y Subcomsiones de trabajo.

Además del acuerdo firmado con la CONEAU para llevar adelante el proceso de evaluación institucional, la Universidad ha firmado un convenio con la Conferencia de Rectores Europeos con el objetivo de realizar una evaluación de pares.

### III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de la Cuenca del Plata, previsto en el art. Nº 64 inciso a) de la Ley Nº 24.521, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

#### 1. Recomendar:

- a) El diseño de los procesos de toma de decisiones de modo que los órganos de gobierno de la Universidad tengan mayor autonomía respecto de las autoridades del Consejo de Administración en los aspectos académicos de su gestión.
- b) La promoción de la conformación de equipos investigación dirigidos por aquellos integrantes del cuerpo docente con mayor trayectoria a fin de favorecer la formación de jóvenes investigadores.
- c) La continuidad y profundización en la implementación de medidas tendientes al cumplimiento del artículo 37º de la Ley de Educación Superior, mediante una política sistemática de promoción del perfeccionamiento de la actividad docente que contemple medidas tales como la existencia de incentivos para promover la formación de posgrado de los integrantes del plantel docente en instituciones universitarias nacionales o internacionales, la formación en investigación y la carrera docente, entre otros.
- d) La revisión de los mecanismos de contratación de los docentes interinos, a fin de simplificar los mecanismos administrativos de designación y favorecer los vínculos de pertenencia con la institución mediante una mayor estabilidad de la relación laboral.
- e) El incremento de las dedicaciones docentes para el dictado de clases en las sedes y delegaciones, así como para el ejercicio de las distintas funciones universitarias, de

modo de favorecer la integración del plantel y la consolidación de una comunidad universitaria.

- f) El incremento de las disponibilidades bibliográficas.
- 2. Solicitar:
- a) Información ampliatoria sobre la modificación del régimen de cursada de la Licenciatura en Ciencias de la Educación y las previsiones sobre su dictado.
- b) Información aclaratoria sobre la continuidad de actividades en la sede regional de Resistencia, en razón del traslado de las carreras de Licenciatura en Publicidad y Licenciatura en Periodismo desde dicha sede a la de Corrientes.
- c) Información aclaratoria sobre las previsiones futuras de actividades en las delegaciones de Presidencia Roque Sáenz Peña, Formosa y Gobernador Virasoro, así como sobre la continuidad de los convenios con las instituciones que funcionan como sede de la Universidad.
- d) Información aclaratoria sobre los estudios de demanda realizados por las comisiones designadas al efecto por la Vicerrectoría Académica.
- e) Información aclaratoria sobre el plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, la propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia con los objetivos planteados. En particular, se solicitan especificaciones sobre la cantidad de carreras previstas para ser tramitada en el período 2001-2006, las áreas temáticas a desarrollar, la fundamentación de las propuestas y la proyección de su sustentabilidad económica-financiera.
- f) Información aclaratoria sobre las previsiones de la expansión regional en sedes y delegaciones proyectada en el plan de desarrollo para el período 2001-2006, así como especificación sobre los mecanismos de integración en su gestión académica y administrativa.
- g) Información ampliatoria sobre la evaluación realizada por la Universidad respecto de los motivos del descenso marcado de la retención de alumnos en los últimos años de las carreras y las previsiones para mejorar dichos índices.
- h) Información aclaratoria sobre la implementación del programa de seguimiento del estudiante y de los graduados, así como de los resultados de las tutorías.
- i) Información sobre el avance del desarrollo de las previsiones en investigación, en especial sobre las actividades del IDIC, del funcionamiento del Comité Científico Internacional y de los proyectos de investigación financiados, así como sobre las otras acciones previstas en el plan de acción.
- j) Información ampliatoria sobre la planificación y el sistema de evaluación y control de las actividades de extensión.

- k) Información ampliatoria sobre la implementación del programa de becas y préstamos de honor creado por Resolución Nº 5/01.
- Información ampliatoria sobre los avances en la organización de la carrera docente en la Universidad.
- m) Información ampliatoria sobre las obligaciones correspondientes a las distintas dedicaciones docentes previstas.
- n) Información sobre el avance en la implementación de los convenios firmados con instituciones universitarias tendientes al desarrollo de las funciones de docencia y de investigación.
- o) Información aclaratoria sobre el emplazamiento del edificio de la Biblioteca.
- p) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- q) El presupuesto económico-financiero y su ejecución correspondiente al año de presentación del informe anual que se presente.
- r) Información aclaratoria sobre los avances en los procesos de autoevaluación y de evaluación externa en convenio con la Conferencia de Rectores Europeos.

# **NOTA FINAL**

- □ Se deja constancia que la UCP ha firmado, con fecha 17 de agosto de 2000, un acuerdo de evaluación institucional con la CONEAU.
- La CONEAU actualmente evalúa las propuestas de modificación del proyecto institucional con la incorporación de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Recursos Humanos y Maestría en Didáctica de la Matemática.